No. /2012

)r. HUMBERTO MOYA FLORES

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, 🕅 Epública del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de mayo del and dos mil doce, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una te, el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada TROPICVITA S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ y el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.-SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina TROPICVITA S.A., tiene plazo de duración de cincuenta años.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; b) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; d) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; e) El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá

Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; g) Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales comerciales; h) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; I) El desarrollo y explotación Manadera en todas sus fases; j) La reparación, importación, compra, kala distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y ipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La restación de servicios de asesoría en los campos jurídico, conómico, contable, financiero y tributario; I) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; II) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; m) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; n) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; ñ) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; o) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; p) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; q) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; r) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; s) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; t) La representación legal de otras

compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su

realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; f)

objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO. NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, MALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO CUARTO.-DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la

BANCO PICHINCHA CA.		-	
·			
CERTIFICADO DE DEPÓ	SITO DE INTEGR	ACIÓN DE CAPITA	ΔŁ.
	~		
yaqui)		DANELA CADAVALATE	:n
diante comprobante No.	consignó en este B	PAMELA GARAY MATE	200.00
concepto de rispestio de apertura de CUENTA DE IN			
PICVID SAID MOV			encuentra cumpliendo
iródiles legales pará su constitución, cantidad que pe proportios emitá a respectivo certificado que autor	rmanecerá inmovilizados estas de los fondos	da hasta que el organia los deconidados en dici	imo regulador
Barrona di ma antica di Para d	IVE CI IEIIIO OE 108 IOIIG	na nahositanos au nici	ile coelite.
patinuación a capitalla al nombre, la Cl. y el monto de	aportación de cada u	no de los socios:	
NOMERF DEL SOCIO	No. CEUULA '0915235907	9. 100	.00 usd
PRICA ANCAL BAYAS SANCHEZ	0915235907		0.00 usd
ANNIVOE A	1	\$	usd
4		\$.	usd
5 7		<u>*</u>	usd
<del> </del>	<del></del>	*	usd
8		\$.	usd
8)		\$.	usd
	TOTAL	s 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	usd
	IOIAL	*· Marine 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	usu
tasa de interés que se reconocerá por el monto depor	sitado es del 0.5% anu	al, ia misma que será i	reconocida
camente si el tiempo de permanencia de los fondos e	n la cuenta es superio	r a 30 días, contados e	partir de la
ha de apertura de la misma.		,	
	des Handas o Blains, tip admiti		
ero que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a activida			DB 47 MH CUBNISE
mientes de actividades illoitas. Renuncio a ajecutar cualquier acción o prete			
mientes de actividades líloitas. Renuncio a ajecutar cualquier acción o prete oridades competentes.	nsión tento en al ámbito civil co	mo penal pera el caso de report	e de mia transacciones
mientes de actividades lifoltas. Renuncio a ajecutar cualquier acción o prete oridades competentes. documento se amite a patición del inferesado y tiena carácter exolusivamen	nsión tento en el ámbito civil co	mo penal para el caso de report internacione que el Banco Pio	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
intentes de actividades filotiss. Renuncio a ajecutar cualquier acción o prete oridades competentas. documento se amits a patición del infersasdo y tiens carácter exclusivamen rma alguna con el cilente o con terceroa por la información que emite. Tamp	nsión tanto en el ámbito civil co de informativo por lo que no por soco podrá ser utilizado para eu	mo penal para el caso de report internación de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria del seria del seria dela seria del s	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
intentes de actividades tilotas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete pridades competentes. documento se amite a petición del intenseado y tiens carácter exclusivamen rma alguna con el cijente o con tercerce por la información que emite. Tama anco. Esta información es astrictamente CONFIDENCIAL y no implica para	nsión tanto en el ámbito civil co de informativo por lo que no por soco podrá ser utilizado para eu	mo penal para el caso de report internación de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria del seria del seria dela seria del s	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
intentes de actividades tilotas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete pridades competentes. documento se amite a petición del intenseado y tiens carácter exclusivamen rma alguna con el cijente o con tercerce por la información que emite. Tama anco. Esta información es astrictamente CONFIDENCIAL y no implica para	nsión tanto en el ámbito civil co de informativo por lo que no por soco podrá ser utilizado para eu	mo penal para el caso de report internación de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria del seria del seria dela seria del s	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
enlentes de actividades tilotiss. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete oridades competentes, documento se emite a petición del interseado y tiene carácter exclusivamen ima alguna con el cilente o con terpetos por la información que emite. Tamp lanco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para	nsión tanto en el ámbito civil co de informativo por lo que no por soco podrá ser utilizado para eu	mo penal para el caso de report internación de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria del seria del seria dela seria del s	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
enlentes de actividades illottes. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete toricades competentes.  documento se amite a petición del Infersación y tiens carácter exclusivemen orma eiguna con el cilente o con terceros por la información que emite. Tamp tanco. Esta información es astrictamente CONFIDENCIAL y no implica para coumento no tiene validex el presente indicios de alteración.	nsión tente en el ámbito civil co te informativo por lo que no poc soco podrá ser utilizado perá au el Banco ningune responsabilid tamente,	mo penal para el caso de reporte inà entenderse que el Banco Pic torizar débitos, créditos o transa ad.	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
enlantes de actividades illoitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete toridades competentes.  documento se emite a patición del Interesado y tiene carácter exclusivemen orma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tamp tenco. Esta información es astrictamente CONFIDENCIAL y no implica para ocumento no tiene validaz el presente indicios de alteración.	nsión tente en el ámbito civil co te informativo por lo que no poc soco podrá ser utilizado perá au el Banco ningune responsabilid tamente,	mo penal para el caso de reporte inà entenderse que el Banco Pic torizar débitos, créditos o transa ad.	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
enlentes de actividades illottes. Renuncio a ejecutar cualquier acción o prete toricades competentes.  documento se amite a petición del Infersación y tiens carácter exclusivemen orma eiguna con el cilente o con terceros por la información que emite. Tamp tanco. Esta información es astrictamente CONFIDENCIAL y no implica para coumento no tiene validex el presente indicios de alteración.	nsión tento en el ámbito civil co te informelivo por lo que no po- occo podrá ser utilizado para eu el Banco ningune responsabilid	mo penal para el caso de reporte inà entenderse que el Banco Pic torizar débitos, créditos o transa ad.	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique
	nsión tente en el ámbito civil co te informativo por lo que no poc soco podrá ser utilizado perá au el Banco ningune responsabilid tamente,	mo penal para el caso de reporte inà entenderse que el Banco Pic torizar débitos, créditos o transa ad.	e de mis transacciones hinche C.A. se oblique

Í



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



## CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS** GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M





FLORES \\g` Note

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN EMPLEADO

ESTADO CIVIL SOLTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2007-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-11-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V433313242

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916906480<<<<<<<<< 750609M191122ECU<<<<<<<< GRANDA<CEDILLO<<ANGEL<EDUARDO<



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0125 NUMERO 0916906480 CÉDULA

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

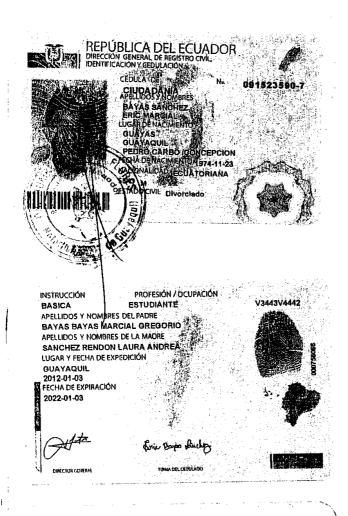
PROVINCIA

FEBRES CORDERO PARROQUIA

CANTON PEBRES CORDERO ZONA

GUAYAQUIL

CLITICOS OFENCADOS 2 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días Mados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-ENCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS SMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta eneral por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente representantes legales de indistintamente.- ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO **NOVENO:** DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-La sociedad anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe integramente de la siguiente manera: el señor Eric Marcial Bayas Sánchez suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor Ángel Eduardo Granda Cedillo suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la

forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de

presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela
Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución
definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue
sted, senor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena
validez regal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogada
Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y
dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes
agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario,
doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

C.C.: 0915235907

C.V.: 384-0001

ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO

C.C.: 0916906480

C.V.: 136-0125

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTERIO NO REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EL FE DE ELLO CONFIERO EST QUENTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE ELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL,24 DE MAYO DEL 2012

DR. HUMERTO MOYA/FLORES





## RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISTORED EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0002440 DICTADA POR LA ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMPORES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2012, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE MAYO DE 2012.

GUAYAQUIL, 8 DE JUNIO DE 2012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

## ப்Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.102 FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2012 HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.0002944, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 7 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía TROPICVITA S.A., de fojas 58.353 a 58.365, Registro Mercantil número 10.147.

Mercantil del Ca

ORDEN: 32102

PERMITTENTAL MILLERY

itigaillightiúi

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 13 de Junio de 2012

\$29.00

REVISADO POR



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0013921

Guayaquil, 25 JUN 2012

Señores BANCO PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía TROPICVITA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL